

## **CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN** **“Tomate una foto con Shirley”**

### **1. DISPOSICIONES GENERALES**

La activación promocional “Tómame una foto con Shirley” es una oportunidad que el Banco de Costa Rica a través de su marca Banco Kristal brinda a todos los participantes a partir del momento de la activación del mecanismo de participación que más adelante se dirá. Dichas personas participarán en esta promoción en el entendido de que aceptan y se someten las regulaciones del Ordenamiento Jurídico Costarricense y a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este reglamento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

Este reglamento estará disponible en el micrositio [bancokristal.com](http://bancokristal.com)

El organizador de esta promoción es el Banco de Costa Rica, y como tal, es el único responsable de la misma.

### **2. DEFINICIONES:**

**NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:** Esta promoción recibe el nombre de **“TOMATE UNA FOTO CON SHIRLEY CRUZ”**.

**PARTICIPANTE(S):** Podrán participar de esta promoción todas las personas físicas que lo deseen.

**BCR:** Banco de Costa Rica.

### **3. PERÍODO DE LA PROMOCIÓN:**

Plazo de la promoción: del 19 al 21 de diciembre del 2017.

### **4. OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

Rifa de 12 camisetas deportivas autografiadas por Shirley Cruz.

### **5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

La persona que desea participar en esta promoción debe completar el cupón con sus datos personales y depositarlo en los buzones, que estarán a disposición en los Centros Comerciales Paseo Metrópoli Cartago el martes 19 de diciembre de 2 a 4 de la tarde y el jueves 21 de diciembre en el Centro Comercial City Mall Alajuela, de 11 a 1 de la tarde.

El organizador tiene la potestad de eliminar a su exclusivo criterio, cualquier mensaje que resulte ofensivo o lascivo a los intereses de esta actividad promocional.

## **6. SORTEO:**

El sorteo se realizará el jueves 04 de enero de 2018 en las oficinas del Organizador. No obstante, el Organizador podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, sin que este cambio represente una modificación al plazo de la actividad promocional.

El Organizador informará oportunamente la nueva fecha del sorteo a través de la página web del concurso.

## **7. PREMIO:**

El premio consiste en 12 camisetas deportivas firmadas por Shirley Cruz, que se elegirán al azar.

Una vez terminada la actividad promocional, el Organizador coordinará la entrega del premio que ha ganado.

Los premios serán entregados a partir del lunes 8 de enero de 2018, en el lugar que será comunicado por el Organizador y tendrán tiempo de reclamarlo hasta el 31 de enero de 2018.

El ganador que no presente en la fecha y hora acordada previamente, perderá su premio.

El premio es personal, no canjeable e intransferible bajo ninguna circunstancia. Las camisetas disponibles son para hombre y mujer, serán entregadas a los ganadores según disponibilidad de tallas y género sin excepción.

Este premio no podrá ser cambiado por otro tipo de premio, ni por dinero en efectivo.

El ganador no podrá vender, ceder, cambiar o de cualquier manera disponer del premio, antes de su efectiva entrega por parte del Organizador.

En caso de que el Ganador manifestare su deseo de disponer del premio de manera distinta a la indicada en este reglamento, procederá su descalificación, y se procederá a contactar al primer ganador suplente para entregarle el premio.

En caso que el ganador se vea imposibilitado para retirar el premio de manera personal, ya sea por fuerza mayor, residir en el extranjero, motivos de salud o cualquier otra circunstancia, podrá otorgar un poder especial debidamente autenticado por Notario Público, a un tercero para que en su representación retire el premio. El apoderado deberá aportar copia de la cédula del ganador, y de su cédula de identidad el día de la entrega del premio. En caso de no cumplir con este requisito, no podrá retirar el premio.

## **8. ANUNCIO DE LOS GANADORES**

Los ganadores del sorteo de la promoción se contactarán por la vía telefónica o al correo electrónico.

Una vez seleccionados, los participantes se considerarán como ganadores finales los cuales estarán sujetos a verificación por parte del Organizador en cuanto al cumplimiento de las condiciones y requisitos de la Promoción y verificación de sus datos personales.

Ningún participante deberá considerarse como ganador hasta tanto no se haya verificado la elegibilidad de los participantes, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

Los nombres de los ganadores podrán ser publicados en la prensa escrita, páginas de redes sociales y mediante cualquier otro medio que el Organizador considere apropiado.

El organizador realizará al menos 2 intentos de contacto en los medios establecidos para este efecto, para comunicar los ganadores de la promoción. Si el ganador no contacta a Banco Kristal, éste perderá su derecho al premio.

El organizador podrá disponer de los premios en caso de que los ganadores no se comuniquen con el Banco Kristal para retirar los mismos dentro del plazo establecido.

Para reclamar efectivamente su premio, los ganadores deberán acudir por sus propios medios, en la fecha y lugar que se le indicará, y portar su documento de identidad vigente.

Si un participante seleccionado no se presenta en las fechas indicadas o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

## **9. LIMITACIONES Y CONDICIONES ESPECIALES:**

Tienen restricción de participar en el concurso personas menores de 18 años.

Los ganadores deberán ajustarse a las fechas, plazos y requisitos determinados en este Reglamento.

## **10. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:**

El Organizador se reserva el derecho de suspender o terminar la Promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de los premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro

evento fuera del control razonable del Organizador que pueda afectar el desarrollo de la Promoción.

La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y/o puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley, además de las sanciones administrativas por parte de la autoridad competente, cuando corresponda.

El Organizador se reserva el derecho de suspender o terminar la activación promocional temporal o definitivamente.

### **11. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE:**

Los ganadores potenciales de la Promoción deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 18 años
- Aceptar las condiciones que se establecen dentro de este Reglamento
- Aceptar las variaciones que eventualmente Banco Kristal llegue a efectuar al mismo.

### **12. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR:**

El Organizador tendrá la obligación únicamente de la entrega de los premios indicados y de la aplicación de este Reglamento.

### **13. RESPONSABILIDADES:**

Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den a los mismos.

La aceptación del premio por parte del ganador implica un relevo de responsabilidad a favor del Organizador, Patrocinadores, Proveedores afiliados, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes, en virtud de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación y disfrute del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por haber participado y/o ganado en la Promoción, lo cual él ha aceptado al participar en esta promoción.

#### **14. RELEVO DE RESPONSABILIDAD:**

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al Organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio;
- d) La imposibilidad de disfrutar del premio debido a contingencias, contratiempos, cancelaciones y modificaciones de paquetes de vacaciones, paquetes de alimentación (cuando aplique)
- e) La imposibilidad de disfrute por impedimento de ingreso al país destino o conexiones ajenas al Organizador, exigidos por el país. Por ejemplo VISA.

El Organizador no estará obligado a otorgar premios de consolación o compensación ante estas eventualidades.

No existe obligación alguna por parte del Organizador de entregar ninguna clase de premio de consolación, o premios secundarios. Los premios no son canjeables por dinero en efectivo bajo ningún concepto.

#### **15. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:**

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio.

Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

#### **16. DERECHOS DE IMAGEN:**

El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre e imagen puedan ser utilizados en programas de televisión, publicaciones de prensa escrita, redes sociales o demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno por parte del Organizador de remunerar o compensar al participante.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al siguiente número: 2211-1122.

**17. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO:**

El Organizador podrá modificar el presente reglamento cuando lo estime conveniente, a fin de ajustarlo a los requerimientos que surjan en el inicio y desarrollo de la activación promocional.

**Derechos Reservados BCR 2017  
Prohibida su reproducción por cualquier medio.**